



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

DECRETO **3336**

Chillan Viejo, **03 OCT 2016**

VISTOS: las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánico Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 224 del 08 de Febrero de 2016 que "Aprueba Convenio Transferencia de Recursos, del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, Municipalidad de Chillan Viejo.

2.- Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 17 de Agosto de 2016, suscrito entre la Seremi de Desarrollo Social e Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo.

3.- Resolución N° 1158 del Seremi de Desarrollo Social de Fecha 17 de Agosto de 2016, que Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales Municipalidad de Chillan Viejo.

DECRETO

1.- **APRUEBE** Modificación de Convenio Transferencia de Recursos del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, entre la Secretaria Regional Ministerial de planificación y coordinación de la región del Bio Bio representada por Juan Quilodran Rojas y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, representada por su Alcalde (S) Ulises Aedo Valdés

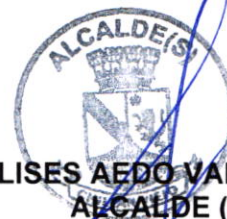
2.- **DESIGNESE**, como responsable a la Director de Desarrollo Comunitario, Sr Rafael Palavecino Troncozo

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

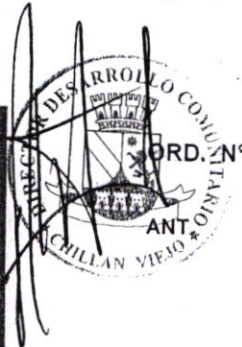
UAV/OES/RPT/mchc



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

Distribución: Rafael Palavecino Troncozo, Director (S) Desarrollo Comunitario; Sr Hugo Henríquez Henríquez; Secretario Municipal, Programa RSH.

Ximera Changlas.



1458

Resolución Exenta N°224 de 2016, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales

MAT.

Remite Resolución Exenta que aprueba Modificación Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2016, comuna de Chillan Viejo



31 AGO. 2016

DE : JUAN EDUARDO QUILODRÁN ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DEL BIO BIO

A : FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

Junto con saludarle muy cordialmente, remito a Ud., copia de la Resolución Exenta N° 1158 de fecha 17 de agosto de 2016.- que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Chillan Viejo.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Stamp: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIOBIO
Signature: Juan Eduardo Quiodrán Rojas
Text: JUAN EDUARDO QUILODRÁN ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DEL BIOBIO

JQR/MSV/CAS/SVP/EPK

Distribución:

- La indicada
- Unidad de Focalización Seremi
- Oficina de Partes



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1158

CONCEPCION, 17 AGO 2016

TRAMITADO
Fecha 19 AGO 2016...

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 20.379 relativa al Sistema de Protección Social; La Ley N°20.882, de presupuestos para el sector público del año 2016; Decreto Supremo N° 118, de 02 de diciembre de 2015, que nombra Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío; Decreto Supremo N°22, 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530; La Resolución Exenta n° 1436, de 11 de septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que delega facultades que indica; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", dicho Sistema contará con un instrumento de caracterización socioeconómica de la población nacional, según lo establezca un Reglamento expedido a través del Ministerio de Desarrollo Social, suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.
- 2° Que, mediante Decreto Supremo N°22, 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales".
- 3° Que, dicho Sistema cuenta con un instrumento que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional. En este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, con fecha 25 de enero de 2016, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la aplicación del instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 224, de 2016.
- 4° Que, con posterioridad a la suscripción del Convenio se detectó la necesidad de fortalecer la gestión del equipo comunal del Registro Social de Hogares, en el sentido de contribuir con los recursos necesarios para el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes de la comuna en los tramites de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de información del Registro, en los plazos y forma establecidos por la Subsecretaría de Servicios Sociales.
- 5° Que, la Ley N°20.882 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2016, consulta recursos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", estipulándose que la transferencia se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Ministerio y el Organismo Ejecutor.
- 6° Que, mediante Resolución Exenta N° 1436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de colaboración y de transferencia de recursos por un monto de hasta 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica de la población.

RESUELVO

1° **APRUÉBASE** la modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, suscrita con fecha 25 de julio de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío y la I. Municipalidad de Chillan Viejo, para la ejecución del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGIÓN DEL BIO BIO
Y
LAMUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.

En Concepción a 25 de julio de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio, en adelante, la "SEREMI", representada por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Juan Eduardo Quilodran Rojas, ambos domiciliados para estos efectos en Aníbal Pinto #442, piso 3, comuna de Concepción, Región del Bio Bio, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde(sa), don (ña) Felipe Aylwin Lagos, ambos domiciliados para estos efectos en Serrano 300, comuna de Chillan Viejo, Región del Bio Bio, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que el Ministerio de Desarrollo Social debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo establezca uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en que se establecerán, el Diseño, Uso y Formas de Aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N°22, 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido precedentemente sean preferentemente las municipalidades del país.

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, con fecha 25 de enero de 2016, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°224, de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio.

Que, con posterioridad a la suscripción del citado Convenio se detectó la necesidad de fortalecer la gestión del equipo comunal del Registro Social de Hogares, en el sentido de contribuir con los recursos necesarios para el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes de la comuna en los tramites de ingreso, actualización rectificación y/o complemento de información del Registro Social de Hogares, en los plazos y forma establecida en las Resoluciones Exentas N° 1.122 y 1.123, ambas de 2015, de la Subsecretaría de Servicios Sociales el Registro Social de Hogares.

Que, consecuentemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo con el objeto de incrementar los recursos transferidos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, con fecha 25 de enero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°224, de 2016, de la referida SEREMI, como se dirá:

Modifíquese la cláusula quinta del Convenio de Transferencia de Recursos citado precedentemente, con el objeto de incrementar los fondos contemplados para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares en la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), con cargo a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2016.

SEGUNDO: La transferencia de los recursos que por el presente acuerdo compromete la SEREMI, se efectuará en una sola cuota dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que aprueba la presente modificación.

Para que la SEREMI efectúe la transferencia, la MUNICIPALIDAD deberá encontrarse al día en la presentación de la rendición de cuentas de convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que concede el artículo 18 inciso primero parte final de la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas que autoriza a entregar nuevos fondos a rendir, aún cuando no se haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, en casos debidamente calificados y expresamente fundados.

TERCERO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

CUARTO: La personería con que concurre a este acto, el Sr(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio, don(ña) Juan Eduardo Quilodran Rojas, consta en el Decreto Supremo N°118, de fecha 2 de diciembre de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde(sa) de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, don(ña), Felipe Aylwin Lagos, consta en el sentencia de proclamación n° 8018, de fecha 30 de noviembre de 2012.

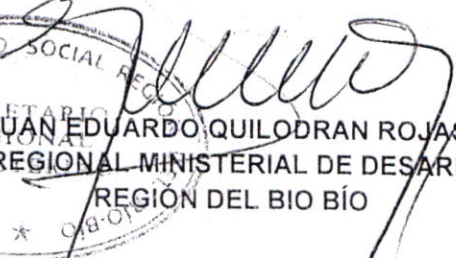
La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.


Firmado: Alcalde Municipalidad de Chillan Viejo y Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío.

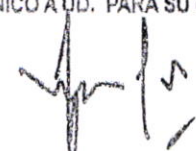
2° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2016.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


JUAN EDUARDO QUILODRAN ROJAS.
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DEL BIO BÍO




Ricardo Sepulveda Cariaga
ENCARGADO OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

JQR/MS/VIGAS/MS/COA/SVP.-
Distribución:

- I. Municipalidad que indica.
- U. de Administración y Finanzas Seremi.
- U. Focalización Seremi Desarrollo Social Biobío
- Oficina de Partes.

Item	24.03.341
Monto	\$ 533904480
Comprometido	\$ 502654480
Presente Documento	\$ 2000.000
Saldo sin Comprometer	\$ 31250.000
V° B° Presupuesto	\$ 9



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL

DE LA REGIÓN DEL BIO BIO

Y

LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.

En Concepción a 15 de Julio de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio, en adelante, la "SEREMI", representada por el(la) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don (ña) Juan Eduardo Quilodran Rojas, ambos domiciliados para estos efectos en Aníbal Pinto #442, piso 3, comuna de Concepción, Región del Bio Bio, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde(sa), don (ña) Felipe Ayiwin Lagos, ambos domiciliados para estos efectos en Serrano 300, comuna de Chillan Viejo, Región del Bio Bio, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que el Ministerio de Desarrollo Social debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo establezca uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en que se establecerán, el Diseño, Uso y Formas de Aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N°22, 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido precedentemente sean preferentemente las municipalidades del país.

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, con fecha 25 de enero de 2016, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°224 de 08 de febrero de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio.

Que, con posterioridad a la suscripción del citado Convenio se detectó la necesidad de fortalecer la gestión del equipo comunal del Registro Social de Hogares, en el sentido de contribuir con los recursos necesarios para el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes de la comuna en los tramites de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de información del Registro Social de Hogares, en los plazos y forma establecida en las Resoluciones Exentas N° 1.122 y 1.123, ambas de 2015, de la Subsecretaría de Servicios Sociales el Registro Social de Hogares.

Que, consecuentemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo con el objeto de incrementar los recursos transferidos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, con fecha 25 de enero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°224 de 08 de febrero de 2016, de la referida SEREMI, como se dirá:

Modifíquese la cláusula quinta del Convenio de Transferencia de Recursos citado precedentemente, con el objeto de incrementar los fondos contemplados para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares en la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), con cargo a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2016.

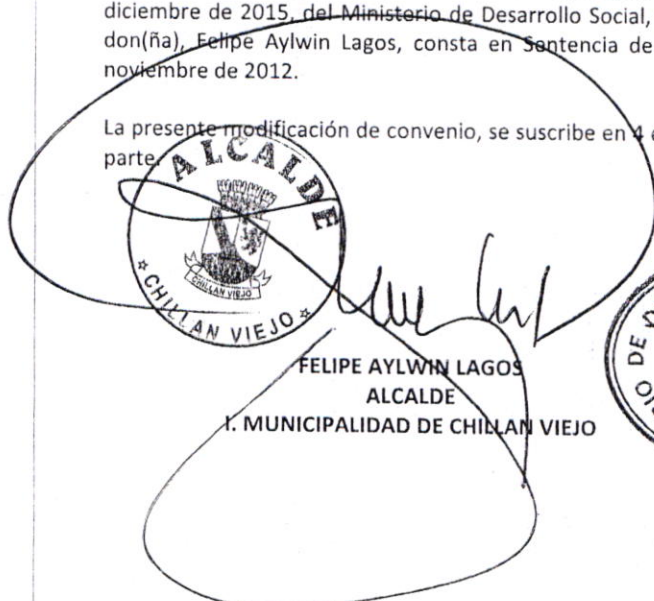
SEGUNDO: La transferencia de los recursos que por el presente acuerdo compromete la SEREMI, se efectuará en una sola cuota dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que aprueba la presente modificación.

Para que la SEREMI efectúe la transferencia, la MUNICIPALIDAD deberá encontrarse al día en la presentación de la rendición de cuentas de convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que concede el artículo 18 inciso primero parte final de la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas que autoriza a entregar nuevos fondos a rendir, aún cuando no se haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, en casos debidamente calificados y expresamente fundados.

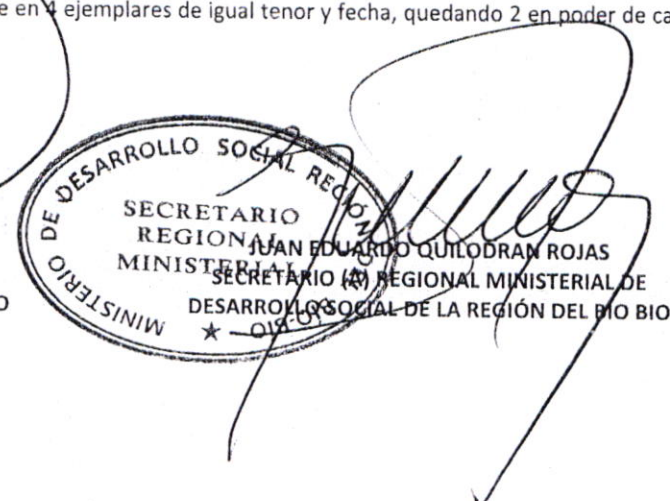
TERCERO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

CUARTO: La personería con que concurre a este acto, el Sr(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio, don(ña) Juan Eduardo Quilodran Rojas, consta en el Decreto Supremo N°118, de fecha 2 de diciembre de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde(sa) de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, don(ña), Felipe Aylwin Lagos, consta en Sentencia de Proclamación N°8018, del Tribunal Electoral, de fecha 30 de noviembre de 2012.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



SECRETARIO REGIONAL
JUAN EDUARDO QUILODRAN ROJAS
SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION DEL BIO BIO

A



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL

DE LA REGIÓN DEL BIO BIO

Y

LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.

En Concepción a 25 de Julio de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio, en adelante, la "SEREMI", representada por el(la) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don (ña) Juan Eduardo Quilodran Rojas, ambos domiciliados para estos efectos en Aníbal Pinto #442, piso 3, comuna de Concepción, Región del Bio Bio, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde(sa), don (ña) Felipe Aylwin Lagos, ambos domiciliados para estos efectos en Serrano 300, comuna de Chillan Viejo, Región del Bio Bio, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que el Ministerio de Desarrollo Social debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo establezca uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en que se establecerán, el Diseño, Uso y Formas de Aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N°22, 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido precedentemente sean preferentemente las municipalidades del país.

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, con fecha 25 de enero de 2016, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°224 de 08 de febrero de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio.

Que, con posterioridad a la suscripción del citado Convenio se detectó la necesidad de fortalecer la gestión del equipo comunal del Registro Social de Hogares, en el sentido de contribuir con los recursos necesarios para el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes de la comuna en los tramites de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de información del Registro Social de Hogares, en los plazos y forma establecida en las Resoluciones Exentas N° 1.122 y 1.123, ambas de 2015, de la Subsecretaría de Servicios Sociales el Registro Social de Hogares.

Que, consecuentemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo con el objeto de incrementar los recursos transferidos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, con fecha 25 de enero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°224 de 08 de febrero de 2016, de la referida SEREMI, como se dirá:

Modifíquese la cláusula quinta del Convenio de Transferencia de Recursos citado precedentemente, con el objeto de incrementar los fondos contemplados para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares en la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), con cargo a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2016.

SEGUNDO: La transferencia de los recursos que por el presente acuerdo compromete la SEREMI, se efectuará en una sola cuota dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que aprueba la presente modificación.

Para que la SEREMI efectúe la transferencia, la MUNICIPALIDAD deberá encontrarse al día en la presentación de la rendición de cuentas de convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que concede el artículo 18 inciso primero parte final de la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas que autoriza a entregar nuevos fondos a rendir, aún cuando no se haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, en casos debidamente calificados y expresamente fundados.

TERCERO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

CUARTO: La personería con que concurre a este acto, el Sr(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio, don(ña) Juan Eduardo Quilodran Rojas, consta en el Decreto Supremo N°118, de fecha 2 de diciembre de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde(sa) de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, don(ña), Felipe Aylwin Lagos, consta en Sentencia de Proclamación N°8018, del Tribunal Electoral, de fecha 30 de noviembre de 2012.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO


SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DEL BIO BÍO
JUAN EDUARDO QUILODRAN ROJAS
SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DEL BIO BÍO